Radicado No.: 2-2026-003332
Fecha: 08-02-2026

Código validación comunicación: 87032
Número de expediente: 2025001727E
Código de validación expediente: 04592

Código Dependencia: 3107
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Respetada
Carolina Escobar
Terpel S.A
carolina.escobar@terpel.com
Bogotá, D.C.

Asunto: RDP - Respuesta radicado 1-2026-004257; cumplimiento Resolución 40444 de 2023.

Cordial saludo,

En atención a la información remitida a este Ministerio bajo el radicado del asunto, mediante la cual se indica lo siguiente:

> *"(...) De acuerdo con lo estipulado en la Resolución 40444 del 6 de julio de 2023, enviamos el resumen del resultado del análisis de la estabilidad a la oxidación del Bioacem B10 despachado de las plantas mayoristas de Terpel, evaluado bajo el método EN 15751-14 durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2025.*
>
> *Estos análisis se realizaron en los meses de abril, agosto y diciembre de 2025.*
>
> *Los certificados emitidos por el laboratorio reposan en nuestros archivos del área de calidad, por lo cual estaremos prestos a compartirlos en caso de ser requeridos por su despacho. (...)".*

Frente a la solicitud presentada y los argumentos que la sustentan, este despacho se permite informar lo siguiente:

Se recibió para análisis por parte del Grupo de Combustibles Líquidos la siguiente documentación:

1. Anexo 1 – 2025-018868: Reporte de resultados de estabilidad a la oxidación del Bioacem despachado en las plantas mayoristas de Terpel durante el año 2025, de conformidad con lo establecido en la Resolución 40444 de 2023.

El Ministerio de Minas y Energía agradece el envío oportuno de los resultados y destaca su compromiso con la transparencia, el aseguramiento de la calidad y el cumplimiento de los estándares regulatorios vigentes. Estas buenas prácticas fortalecen el sector y contribuyen a la confianza en los procesos y resultados reportados.

En este sentido, y conforme a lo dispuesto en la Resolución 40444 de 2023, se solicita respetuosamente el envío del informe completo de los ensayos de laboratorio del combustible, junto con la información correspondiente al volumen analizado.

Invitamos a su entidad a continuar con el mismo nivel de rigurosidad y compromiso en el desarrollo de sus actividades, en beneficio de la mejora continua y de la adecuada gestión de los recursos energéticos del país.

La información remitida será archivada en un expediente específico de este despacho, como parte de las acciones de control y seguimiento propias de nuestras competencias.

Cordialmente,

Radicado No.: 2-2026-003332
Fecha: 08-02-2026



Leonardo Jaimes Corzo
Coordinador
Grupo de Combustibles Líquidos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-004257

Elaboró: Dania Xileth Gutiérrez Valderrama
Revisó: Álvaro Gómez Báez
Aprobó: Leonardo Jaimes Corzo